



**RESOLUCIÓN No. 080-COMPRAS-CZ8L-2025
INICIO DE PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTA
SDO N° EC-INEC-497343-NC-RFB
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
DE CAMIONETAS ENVIGMU – LITORAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”.

Que, el artículo Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece: Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”

Que, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece: El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...”).

Que, El numeral 1.3 de la Normativa del Banco Mundial, Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Cuarta edición, noviembre 2020 establece: de la Sección I “Introducción”, establece que: “(...) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad, adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones”.

Que, El numeral 2.1 de la Normativa del Banco Mundial, Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Cuarta edición, noviembre 2020 establece: “Aplicabilidad”, de la Sección II “Consideraciones Generales”, establece que: “El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (...”).

Que, El numeral 3.2 de la Normativa del Banco Mundial, Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Cuarta edición, noviembre 2020 establece: “Prestatario” de los “Roles y Responsabilidades”, de la Sección III “Gobernanza”, establece que: “El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones (...). Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales, de ser aplicables. (...)*”;



Que, de conformidad con el Artículo 2 de La Ley de Estadística, al Instituto Nacional de Estadística y Censos le corresponde: “d) operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país”; “g) realizar los censos de población y vivienda, agropecuarios, económicos y otros, y publicar y distribuir sus resultados [...]”

Que, el artículo 9 de la Ley de Estadística, establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC es una entidad de derecho público, con personería jurídica;

Que, el artículo 13 de la Ley de Estadística, determina: “*El Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá las dependencias permanentes de orden técnico, administrativo y regional, necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley*”;

Que, por medio de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de fecha 20 de febrero de 2015 el entonces Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Dr. José Rosero Moncayo, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el mismo que establece en el artículo 10.4.1., al referirse a los Procesos Desconcentrados – Proceso Gobernante Zonal, que estos tendrán como atribuciones y responsabilidades lo siguiente: “*1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. (...) 5. Planificar en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas, proyectos y actividades establecidos para la Coordinación Zonal. 6. Coordinar y ejecutar los procesos de seguimiento y evaluación al cumplimiento de la planificación zonal, gestión de talento humano, administrativa, financiera, gestión operativa y técnica y disposiciones internas e instrumentos. 7. Gestionar y suscribir convenios interinstitucionales en el ámbito de su jurisdicción zonal en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. 8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal. 9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable. 10. Autorizar los gastos y pagos establecidos en el presupuesto, correspondiente a los procesos de gestión administrativa, financiera y operativa de la Coordinación Zonal. (...)”*”;

Que, mediante Acción de Personal No. 090-2021 la Dirección Ejecutiva designó a la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano como Coordinadora Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que, mediante la disposición General Sexta de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrita por la Dirección Ejecutiva del INEC, se resolvió: “*La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción.*”;

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resolvió: “*Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción, las siguientes atribuciones: a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (...) d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de deserto o cancelación del proceso; (...)”*”;



Que, mediante Resolución No. Resolución No. 001-COMPRAS-CZ8L-2025, de fecha 15 de enero de 2025, la Coordinadora Zonal 8 INEC, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano en el artículo 1 aprueba el “Plan Anual de Contrataciones Zonal 2025” y Proyectos de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 531 de fecha 13 de febrero de 2025, el Presidente de la Republica, Mgs. Daniel Noboa Azín, designó a la Dra. Eva María Mera Intriago, como Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, de fecha 13 de febrero de 2025, suscrita por la Dra. Eva María Mera Intriago, Directora Ejecutiva del INEC, resuelve RATIFICAR, todas las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección ejecutiva para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, y que se encuentra vigentes hasta la fecha de emisión de la presente resolución; con la finalidad que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario.

Que, el 28 de mayo del 2025 la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Finanzas con el Oficio Nro. MEF-SP-2025-0614-O emite disponibilidad presupuestaria para gestionar el dictamen de prioridad del proyecto: Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Genero contra las Mujer - ENVIGMU, inclusión en PAI 2025 e incremento de recursos para el proyecto ENVIGMU. El 29 de mayo de 2025 se postuló el proyecto ante la Secretaría Nacional de Planificación, obteniendo su dictamen de prioridad a través del oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2025-0173-O de fecha 29 de junio de 2025.

Que, con oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2025-0571-OF de fecha 08 de julio de 2025 se autorizó el incremento al PAI institucional del año 2025. Finalmente, con el memorando Nro. INECCGAF-2025-1378-M de fecha 29 de julio de 2025 la Coordinación General Administrativa Financiera informa el incremento presupuestario en gasto de inversión del proyecto - ENVIGMU, según modificación presupuestaria AMP CO2 No. 084

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2025-0746-M del 08 de agosto de 2025, suscrito por la Dra. Eva María Mera Intriago, Directora Ejecutiva, aprueba el Plan de Dirección de Proyecto: “*Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres - ENVIGMU*” 2025, en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-1946-M de fecha 12 de agosto del 2025, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, quien indica que en atención a memorando Nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2025-1744-M, mediante el cual solicitan la ejecución del PAC del Plan de Dirección de Proyecto: “*Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres - ENVIGMU*” 2025, se autoriza proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente.

Que, mediante correo electrónico, del 3 de noviembre de 2025, el Banco Mundial, remite la “No objeción al Plan de Adquisiciones enviado por INEC para Ecuador - P178564 - Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project”, Versión 40, bajo el cual indica: “(...) Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como “Aprobada” en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades”

Que, mediante Oficio Nro. SETEGISP-SII-2025-0740-O, del 13 de noviembre de 2025, se recibe de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, el Dictamen de Pertinencia para el arrendamiento de vehículos para el Instituto Nacional de Estadística y Censos - Coordinación Zonal 8, para la Gestión de Operaciones de Campo (Proceso 470), en atención al Oficio Nro. INEC-CZ8L-2025-



0472-O, del 17 de octubre de 2025, suscrito por la Coordinadora Zonal 8, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, mediante el cual solicita autorización para la contratación de un total de 52 camionetas para los proyectos que serán ejecutados dentro de la Coordinación Zonal 8 – INEC, adjuntando los documentos habilitantes: informe de necesidad, términos de referencia, estudio técnico, estudio de mercado de los proyectos en mención; y, certificado con información y detalle del estado del Parque Automotor de la Coordinación Zonal 8 INEC

Que, mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-1107-M del 20 de noviembre de 2025 la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, informa a la señora Directora de Estadísticas Sociodemográficas que se ha procedido con la actualización de la matriz de programación que está a cargo de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, en atención al memorando Nro. INEC-CGTPE-DIES-2025-1585-M con el cual la Dirección de Estadísticas Sociodemográficas solicita la programación en la matriz PAP de valores plurianuales 2026 para el proyecto "Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU)" con CUP 31210000.0000.389651, validado por el Ministerio de Economía y Finanzas e informado por la Coordinación General Administrativa Financiera, a través del memorando Nro. INEC-CGAF-2025-2194-M de fecha 20 de noviembre de 2025, el cual incluye valores para la contratación de personal civil, servicio de alquiler de vehículos, seguros de accidentes personales; pasajes aéreos y el rubro de difusión Información y publicidad, esto a fin de garantizar el inicio de la recolección de datos desde enero 2026 para la encuesta.

Que, mediante última reforma Nro. 044-DIREJ-DIJU-NI-2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, resuelve en el Art. Artículo 1.- Derogar la Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 18 de noviembre de 2024, a través de la cual se actualizó el Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", por la versión del 6 de octubre de 2024. Artículo 2.- Actualizar el Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", por la versión 7ma. De noviembre de 2025, misma que pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 3.- En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJUNI-2022 de 28 de noviembre de 2022 y en la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 10 de noviembre de 2025.

Que, mediante el Certificado de Parque Automotor de la Coordinación Zonal 8 Litoral de fecha 26 de Noviembre del 2025, la Guardalmacén Zonal, Econ. Andrea Torres López, remite la certificación del estado actual del Parque Automotor de la Coordinación Zonal 8 - INEC, en atención a la solicitud realizada por la Unidad Requiere para el desarrollo del proyecto Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres "ENVIGMU",

Que, se cuenta con el Informe de Necesidad de fecha 27 de noviembre del 2025, suscrito por los servidores: Pedro Tigrero Castro, Analista de operación de campo 1 zonal; Karem Silva Vera, Analista de Operación de Campo 1 Zonal; Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; y, Vanessa Zambrano Zambrano Coordinadora Zonal 8 INEC; quienes concluyen que: *"De conformidad con los objetivos de la operación estadística en la generación de indicadores de utilidad que permitan la toma de decisiones, generación de políticas, planes, programas, estrategias públicas y privadas, orientadas al desarrollo social y económico, mediante la ejecución de las actividades del proyecto "ENCUESTA NACIONAL DE RELACIONES FAMILIARES Y VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LA MUJER - ENVIGMU", en las provincias a cargo de la Coordinación Zonal 8 - INEC, es necesario contar con movilización, salvaguardando el traslado seguro de su personal y de los dispositivos tecnológicos utilizados en el ejercicio de sus funciones, a través de la contratación del servicio de transporte de camionetas 4x4 y/o 4x2, incluido conductor, a efectos de cumplir eficiente y oportunamente los cronogramas de trabajo y metas establecidos."*

Que, se cuenta con los Términos de Referencia de fecha 27 de noviembre del 2025, suscrito por los servidores: Pedro Tigrero Castro, Analista de operación de campo 1 zonal; Karem Silva Vera, Analista de Operación de Campo 1 Zonal; Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; cuyo objetivo es: *"Contar con el servicio de transporte de camionetas doble cabina 4x2 y/o 4x4, en la modalidad de carga mixta que incluye conductor, con disponibilidad 12 horas diarias, sin exceder las*



8 horas recorridas de servicio, con la finalidad de llevar a cabo las actividades del proyecto “ENCUESTA NACIONAL DE RELACIONES FAMILIARES Y VIOLENCIA CONTRAS LAS MUJERES – ENVIGMU”

Que, se cuenta con el Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial – Estudio de Mercado, de fecha 27 de noviembre del 2025, suscrito por los servidores: Pedro Tigrero Castro, Analista de operación de campo 1 zonal; Karem Silva Vera, Analista de Operación de Campo 1 Zonal; Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; quienes en sus recomendaciones indican: “Realizar las respectivas convocatorias a todas las personas jurídicas, que se encuentren constituidas de manera individual o en consorcios, domiciliadas dentro de la jurisdicción de la Coordinación Zonal 8 - INEC, así como también a aquellas que sean organizaciones de economía popular y solidaria, micro y/o pequeña empresa, para que participen en el proceso de Contratación del servicio de transporte de camionetas ENVIGMU – Litoral, para el periodo de enero a marzo de 2026; Una vez realizado el Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial de conformidad al análisis realizado y a los precios presentados en las cotizaciones recibidas, se recomienda establecer el Presupuesto Referencial de \$82.500,00 (Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0%.”

Que, se cuenta con el Estudio Técnico, de fecha 27 de noviembre del 2025, suscrito por los servidores: Pedro Tigrero Castro, Analista de operación de campo 1 zonal; Karem Silva Vera, Analista de Operación de Campo 1 Zonal; Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; quienes recomiendan: “Realizar las respectivas convocatorias a todas las personas jurídicas, que se encuentren constituidas de manera individual o en consorcios, domiciliadas dentro de la jurisdicción de la Coordinación Zonal 8 - INEC, así como también a aquellas que sean organizaciones de economía popular y solidaria, micro y/o pequeña empresa, para que participen en el proceso de Contratación del servicio de transporte de camionetas ENVIGMU – Litoral, para el periodo de enero a marzo de 2026; Tomando en consideración el precio diario más bajo recibido en las cotizaciones solicitadas, se recomienda que el precio referencial por día al que el proveedor deberá adherirse sea de USD \$ 110,00 (ciento diez con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0%.”

Que, se cuenta con el documento de Información y Condiciones Adicionales de fecha 27 de noviembre del 2025, suscrito por los servidores: Pedro Tigrero Castro, Analista de operación de campo 1 zonal; Karem Silva Vera, Analista de Operación de Campo 1 Zonal; Joffre León Veas, Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo; quienes en su recomendaciones indican: “En el marco del contrato de préstamo BIRF 9421 EC, se recomienda aplicar a la presente contratación, el procedimiento de “Solicitud de oferta” bajo la norma Banco Mundial”, conforme a las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco y el plan de adquisiciones aprobado. El presente documento considera criterios no incluidos en las Especificaciones Técnicas, no obstante, la suscripción del contrato y su ejecución los deberán considerar.”

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2025-2779-M de fecha 27 de noviembre del 2025, el Mgs. Joffre Luis León Veas, Responsable CZ8L Gestión Operaciones de Campo, solicito a usted Coordinadora Zonal 8, disponga a quien corresponda la emisión del aval y de la respectiva certificación presupuestaria para el proceso: Contratación del servicio de transporte de camionetas ENVIGMU – Litoral.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-3095-M de fecha 27 de noviembre del 2025, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, en atención al memorando nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2025-2779-M, mediante el cual solicitan Autorización de requerimiento de aval y certificación presupuestaria para el proceso: Contratación del servicio de transporte de camionetas ENVIGMU - Litoral, se autoriza proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-3104-M de fecha 28 de noviembre del 2025, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, solicita a la Coordinadora



General Administrativa Financiera Encargada, la certificación presupuestaria plurianual para contratación del servicio de transporte de camionetas ENVIGMU -Litoral

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-3105-M de fecha 28 de noviembre del 2025, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, recomiendo a la señora Directora Ejecutiva, autorice el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria para la Contratación del Servicio de transporte de camionetas ENVIGMU - Litoral.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2025-1205-M de fecha 28 de noviembre de 2025 suscrito por la Dra. Eva María Mera Intriago, Directora Ejecutiva, en relación al memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-3105-M de 28 de noviembre de 2025, una vez que se cuenta con los documentos justificativos establecidos en la normativa emitida por el Ente Rector de las Finanzas Públicas y en las directrices definidas en la Circular Nro. INEC-CGAF-2018-0012-C de 13 de junio de 2018, se acoge la recomendación dada y se procede a autorizar el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria para la Contratación del Servicio de transporte de camionetas ENVIGMU - Litoral, de acuerdo al detalle descrito en el memorando de la referencia, a fin de que proceda con el trámite de conformidad con la normativa vigente.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-PR-2025-0143-M de fecha 28 de noviembre del 2025, suscrito por la Mgs. Paulina Elizabeth Cajamarca Tasigano, Responsable de Gestión Presupuestaria; informa que en cédula presupuestaria del ejercicio fiscal 2025 de la EOD 064-0005, se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles para elaborar la respectiva certificación anual objeto de contratación; así como también se ha verificado que en la planificación aprobada se encuentra programado el monto plurianual año 2026, por lo que de conformidad a la delegación establecida en la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 y su ratificación constante en la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, se recomienda la respectiva aprobación de la certificación plurianual.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2025-6271-M de fecha 28 de noviembre del 2025, suscrito por la Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez, Directora Financiera; quien indica que al encontrarse el gasto contemplado en la Programación Anual de Planificación PAP 2025 y Planificación Plurianual 2026, socializada mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-1175-M, el gasto en mención deberá ser aplicado a las estructuras programáticas y partidas presupuestarias que constan en la Certificación presupuestaria año 2026 Nro. 1067, considerando para el efecto el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y artículo 99 del Reglamento General del Código Ibídem, conforme autorización en sumilla inserta en el memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-PR-2025-0143-M

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2025-1906-M de fecha 29 de noviembre de 2025, El Econ. Xavier Chuez, Responsable CZ8L Gestión Administrativa informa que se encuentra asignada la certificación presupuestaria anual Nro. 1045 de la estructura programática 55 00 028 001 730505 0901 202 2003 2215 denominado "Vehículos (Arrendamiento)"; de conformidad al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Adicional informo a usted que se encuentra asignada la certificación plurianual Nro. 1067 de acuerdo a lo aprobado en el memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2025-6271-M; de conformidad al Art. 99 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2025-2805-M de fecha 01 de diciembre del 2025, el Mgs. Joffre Luis León Veas, Responsable CZ8L Gestión Operaciones de Campo, solicita o a usted Coordinadora Zonal 8, autorizar el inicio del proceso para la Contratación del servicio de transporte de camionetas – ENVIGMU Litoral. A su vez, solicito se designe como Administrador/a de Contrato, a la servidora Cindy de Jesús Chacón Méndez, Miembro de equipo, con cédula de identidad Nro. 0925792863 y sugiero la designación del siguiente Comité de Evaluación y Calificación (...)



Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-3147-M de fecha 01 de diciembre del 2025, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, expresa que en atención al memorando INEC-CZ8L-GOPZ-2025-2805-M, mediante el cual solicitan autorización de inicio del proceso para la Contratación del servicio de transporte de camionetas – ENVIGMU Litoral, proceso Nro. EC-INEC-497343-NC-RFB, periodo: enero a marzo de 2026; se autoriza proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente. Además, se designa como Administrador de Contrato, a la servidora Cindy de Jesús Chacón Méndez, Miembro de equipo, con cédula de identidad Nro. 0925792863 y se designa el siguiente Comité de Evaluación y Calificación: Profesional que la delegada de la máxima autoridad designe: Sissy Pacheco Mazzini, Responsable de Gestión de Control de Calidad, con cédula de ciudadanía No. 0909722407; Delegado/a del área requirente: Christopher Iván Sánchez Wong, Miembro de Equipo, con cédula de identidad Nro. 0930518444; Profesional afín al objeto de la contratación designado por el delegado de la máxima autoridad: Jessica Orellana Cárdenas, Miembro de equipo, con cédula de ciudadanía No. 0919347294. Secretario/a: Shirley Janeth Velez Alcívar, Asistente Administrativa, con cédula de ciudadanía No. 0913024576

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2025-1964-M de fecha 04 de diciembre del 2025, suscrito por el Econ. Xavier Andrés Chuez Torres, Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera, solicita a la Responsable Gestión de Asesoría Jurídica, la revisión de la Solicitud de Oferta (SDO), Anuncio específico y la elaboración de la Resolución de inicio de proceso para la Contratación del servicio de transporte de camionetas ENVIGMU – Litoral.

En aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial; y normativa conexas de compras públicas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de la Solicitud de Oferta (SDO), para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas ENVIGMU – Litoral, signado con código de proceso N° EC-INEC-497343-NC-RFB, cuyo objetivo es contar con el servicio de transporte de camionetas doble cabina 4x2 y/o 4x4, en la modalidad de carga mixta que incluye conductor, con disponibilidad 12 horas diarias, sin exceder las 8 horas recorridas de servicio, con la finalidad de llevar a cabo las actividades del proyecto “ENCUESTA NACIONAL DE RELACIONES FAMILIARES Y VIOLENCIA CONTRAS LAS MUJERES – ENVIGMU

Artículo 2.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para llevar a cabo el procedimiento precontractual para Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas ENVIGMU – Litoral, signado con código de proceso N° EC-INEC-497343-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, Comité que estará integrado de la siguiente manera: *Profesional que la delegada de la máxima autoridad designe:* Sissy Pacheco Mazzini, Responsable de Gestión de Control de Calidad, con cédula de ciudadanía No. 0909722407; *Delegado/a del área requirente:* Christopher Iván Sánchez Wong, Miembro de Equipo, con cédula de identidad Nro. 0930518444; *Profesional afín al objeto de la contratación designado por el delegado de la máxima autoridad:* Jessica Orellana Cárdenas, Miembro de equipo, con cédula de ciudadanía No. 0919347294. *Secretario/a:* Shirley Janeth Velez Alcívar, Asistente Administrativa, con cédula de ciudadanía No. 0913024576

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.



Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Guayaquil, el día 08 del mes de diciembre de 2025.

Por delegación de la Dirección Ejecutiva.

Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano.
COORDINADORA ZONAL 8
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS